



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO No.: | 11001 -33-35-025-2021-00358-00 |
| ACCIONANTE: | SANDRA DORYS SANTOFINIO |
| ACCIONADO: | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV |
| ACCIÓN: | TUTELA |

Dentro del término legal¹, el accionante vía correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 9 de noviembre de 2021, mediante la cual se rechazó la tutela por temeridad.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora **SANDRA DORYS SANTOFINIO** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 9 de noviembre del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta denominada "impugnación"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b605a218434ec0e154fac27a0287ad2c9759ddeb624b1f436dda8c7e916989
Documento generado en 12/11/2021 03:56:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>